AÑO XLI

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2025

NÚMERO 32

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
JURISDICCIÓN MILITAR	4119
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	4124
Destinos	4126
Servicios especiales	4127
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	4129
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	4131
Licencia por asuntos propios	4132
Licencia por estudios	4136
Suspensión de empleo	4137
Suspensión de funciones	4138
VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	4141
VARIOS CUERPOS	
Licencia por asuntos propios	4144
RESERVISTAS	
Situaciones	4147



 Núm. 32
 Lunes, 17 de febrero de 2025
 Pág. 107

CUERPO GENE	ERAL
 ESCALA DE 	E OFICIALES
Servicio ad	ctivo
Nombrami	ientos
	E SUBOFICIALES
ESCALA DE Sonvicio ac	E MARINERIA Ctivo
	CUVO
_ •	
CUERPO DE IN	
ESCALA DE	
	E OFTOTALES
CUERPO DE IN	
• ESCALA DE	
	e OFICIALES ias
CUERPO DE ES	
	E SUBOFICIALES
•	200
VARIOS CUERF	
RESERVISTAS	
	es
Situacione	
Situacione	AIRE Y DEL ESPACIO
Situacione	
Situacione	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE • ESCALA DE Excedenci	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias
Situacione CUERPO GENE ESCALA DE Excedenci ESCALA DE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE • ESCALA DE Excedenci • ESCALA DE Servicio ac	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE • ESCALA DE Excedenci • ESCALA DE Servicio ao • ESCALA DE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE • ESCALA DE Excedenci • ESCALA DE Servicio ac • ESCALA DE Compromi	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE ESCALA DE Excedenci ESCALA DE Servicio ac ESCALA DE Compromi	ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos
Situacione CUERPO GENE ESCALA DE Excedenci ESCALA DE Servicio ac ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p	ERAL E OFICIALES ias
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE ESCALA DE EXCEDENCIÓN SERVICIO AC ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p CUERPO DE IN	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos or asuntos propios or estudios
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE ESCALA DE EXCEDENCIÓN SERVICIO AC ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p CUERPO DE IN ESCALA DE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA iisos oor asuntos propios oor estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA iisos oor asuntos propios oor estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE ESCALA DE Excedenci ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p CUERPO DE IN ESCALA DE Excedenci CUERPO DE ES	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos oor asuntos propios oor estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias SPECIALISTAS EXTINGUIR DE OFICIALES
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos oor asuntos propios oor estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias SPECIALISTAS EXTINGUIR DE OFICIALES
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE ESCALA DE Excedenci ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p CUERPO DE IN ESCALA DE Excedenci CUERPO DE ES	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos oor asuntos propios oor estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias SPECIALISTAS EXTINGUIR DE OFICIALES
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos or asuntos propios or estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias SPECIALISTAS EXTINGUIR DE OFICIALES
Situacione CUERPO GENE ESCALA DE EXCEDENCIÓ EXCEDENCIÓ EXCEDENCIÓ ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p Licencia p CUERPO DE IN ESCALA DE EXCEDENCIÓ	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos or asuntos propios or estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias SPECIALISTAS EXTINGUIR DE OFICIALES FICIALES (LEY 42/1999)
Situacione RCITO DEL A CUERPO GENE ESCALA DE Excedenci ESCALA DE Servicio ac ESCALA DE Compromi Licencia p Licencia p Licencia p CUERPO DE IN ESCALA DE Excedenci CUERPO DE ES ESCALA A Ingresos RDIA CIVIL ESCALA DE OF Ascensos ESCALA DE CA	AIRE Y DEL ESPACIO ERAL E OFICIALES ias E SUBOFICIALES ctivo E TROPA isos or asuntos propios or estudios ITENDENCIA E OFICIALES ias SPECIALISTAS EXTINGUIR DE OFICIALES

CVE: BOD-2025-s-032-107 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Pág. 108

		Página
	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
	ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
	Profesorado	4181
	ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
	Nombramiento de alumnos	4182
	Cursos	4184
	ProfesoradoAplazamientos, renuncias y bajas	4200 4203
	Homologaciones	4205
	ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
	Nombramientos	4206
	V. — OTRAS DISPOSICIONES	
	v. OTTIVE DIGI COLOTOTE	
	EVALUACIONES Y CLASIFICACIONESORGANIZACIÓN	4208 4214
MII	NISTERIO DE DEFENSA	
	CONVENIOS	4216

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO DE ESPECIALISTAS

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-032-108 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4208

V. — OTRAS DISPOSICIONES

EVALUACIONES Y CLASIFICACIONES

Cód. Informático: 2025003057.

Instrucción 2/2025, de 6 de febrero, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, que modifica la Instrucción 5/2023, de 17 de febrero, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las directrices de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional de la Armada.

La Instrucción 5/2023, de 17 de febrero, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las directrices de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional de la Armada se elabora, en el ámbito de la Armada, siguiendo los criterios establecidos en la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional.

Esta Instrucción 5/2023, de 17 de febrero, consolidó todos los cambios efectuados a la Instrucción 57/2015, de 5 de noviembre, a la que derogó, manteniendo los principales criterios y fórmulas de evaluación en ella recogidos, si bien incorpora modificaciones en el elemento de valoración "Trayectoria profesional" (T), en el que se reorganizan los subelementos T3 y T4 y se incluye en el T5 el desempeño de determinadas funciones, en el elemento de valoración "Destinos" (D), en el que se revisan los destinos incluidos en el grupo A2 para puestos de Capitán de Navío y Coronel (CN/COR) y se aumenta la valoración de ciertos destinos para ajustarla a las necesidades actuales de la Armada ligadas a procesos como la transformación digital, en el elemento de valoración "Enseñanza" (C), en el que se equipara la valoración del título de Doctor, para oficiales pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros de la Armada y para los que se encuentren en posesión de la especialidad complementaria de Estudios Superiores, a la de los cursos de especialidad de segundo tramo.

Desde la entrada en vigor de la citada instrucción, se han advertido aspectos que requieren de su modificación. En particular, la aprobación de la Orden DEF/185/2024, de 23 de febrero, por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades del segundo tramo de la carrera militar, implica actualizar determinados puntos de la instrucción.

Además, en la mencionada instrucción, se limita la valoración de los mandos o destinos de especial responsabilidad a un máximo de dos años de A1. En el caso de los CN/COR, el tiempo de desempeño del mando o destino de especial responsabilidad (DER) superior a dos años se valorará como A2 y, en los demás empleos, con la valoración correspondiente al destino. En todos los casos, el tiempo de desempeño mando/DER superior a dos años se valorará dentro del subconcepto T5.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento a las asociaciones profesionales inscritas en el registro de asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial 13/2019, de 28 de marzo, por la que se modifica el punto tres de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, se ha recabado el preceptivo informe del Subsecretario de Defensa.

CVE: BOD-2025-032-4208 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4209

En su virtud, previo informe favorable de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa, de acuerdo a lo establecido en la disposición final primera de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración del personal militar profesional, modificada por la Orden Ministerial 13/2019, de 28 de marzo,

DISPONGO:

Apartado único. Modificación de la Instrucción 5/2023, de 17 de febrero, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las directrices de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional de la Armada.

La Instrucción 5/2023, de 17 de febrero, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las directrices de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional de la Armada, queda modificada de la siguiente manera:

Uno. Se elimina la disposición transitoria única. Especialidades del segundo tramo de la carrera militar.

Dos. Se añade una nueva disposición transitoria única, con la siguiente redacción:

"Disposición transitoria única. Aplicación de diversos apartados al personal de la escala de oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina.

- 1. La fórmula prevista en el apartado 1.2.1 del anexo de esta instrucción, será de aplicación a la escala de oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina a partir del momento en que todos los oficiales concurrentes a la evaluación hayan tenido la oportunidad de participar en un proceso de selección para Mando. Hasta entonces, se utilizará la fórmula establecida en el apartado 1.2.2.
- 2. La ponderación de los conceptos del elemento T establecida en el apéndice B para el primer y el segundo ascenso por clasificación de la escala de oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina, será de aplicación a partir del momento en que todos los oficiales concurrentes a la evaluación hayan tenido la oportunidad de participar en un proceso de selección para Mando. Hasta entonces, se utilizará la ponderación correspondiente al primer y segundo ascenso por clasificación de la escala de oficiales del CINA/CIA.
- 3. Mientras no se aplique lo reseñado en los párrafos anteriores, el Mando de las compañías de fusiles de la BRIMAR se valorará en el elemento T5, siempre y cuando el destino estuviera clasificado como de libre designación."

Tres. Se corrige la fórmula del punto 4.1 del anexo en el sentido siguiente:

Donde dice:

$$<<$$
T₁=1- Σ 1 + Umin>>

Debe decir:

$$<<$$
T₁=1- Σ 1 10 (20-n° años en cada destino) ->>

CVE: BOD-2025-032-4209 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4210

Cuatro. Se corrigen los empleos reflejados en el punto 4.4.1 del anexo en el sentido siguiente:

Donde dice:

Teniente de Navío: 0,10 puntos.

Debe decir:

Teniente de Navío/Capitán: 0,10 puntos.

Cinco. Se modifica la fórmula del punto 4.5 del anexo en el sentido siguiente:

Donde dice:

$$<<$$
T5= Σ $\frac{\text{Tiempo desarrollando cada una de las funciones en los puestos indicados}}{\text{Tiempo en la categoría (oficial/suboficial)}}>>$

Debe decir:

Seis. Se añade la siguiente nota a pie de la tabla del apéndice B:

"El concepto T5 no es computable para las Escalas de Suboficiales y Marinería y Tropa. El T5 reseñado en la línea correspondiente a la Escala de Suboficiales y ascenso a Cabo Mayor lo está a efectos de que el resto de conceptos tengan el peso deseado y el sumando de todos ellos resulte 10 (T7, T8 y T9 son incompatibles entre sí y solo computa uno de ellos)."

Siete. En el apéndice C, tabla del punto 1, añadir una nueva línea:

Grupo	Funciones	
LMando/DER	Mandos/DER una vez superado el tiempo de desempeño de dos años.	

Ocho. En el apéndice C, punto 1, se modifica la nota (4), para leer:

"(4) Se valorará el tiempo desempeñado en destinos en los que sea requisito necesario o preferente disponer de E2T. Será de aplicación a partir del empleo de Capitán de Corbeta o Comandante, y será requisito disponer de la E2T exigida. A los efectos de esta instrucción, se valorará en este concepto el tiempo desempeñado en destinos con exigencia o preferencia de los cursos a los que hace referencia la Orden DEF/185/2024, de 23 de febrero, por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades de segundo tramo de la carrera militar. Esta valoración comenzará a partir del 1 de julio de 2019."

Nueve. En el apéndice C, tabla del punto 2, añadir una nueva línea:

Concepto	Funciones	
Mando/DER	DER una vez superado el tiempo de desempeño de dos años.	

CVE: BOD-2025-032-4210 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág.

Diez. En el apéndice C, punto 2, se modifica la nota (5), para leer:

"(5) Se valorará el tiempo desempeñado en destinos en los que sea requisito necesario o preferente disponer de E2T. Será de aplicación a partir del empleo de Comandante, y será requisito disponer de la E2T exigida. A los efectos de esta Instrucción, se valorará en este concepto el tiempo desempeñado en destinos con exigencia o preferencia de los cursos a los que hace referencia la Orden DEF/185/2024, de 23 de febrero, por la que se determinan las condiciones a cumplir por los cursos para que permitan alcanzar las competencias requeridas para las especialidades de segundo tramo de la carrera militar. Esta valoración comenzará a partir del 1 de julio de 2020."

Once. En el apéndice D, tabla del punto 1, añadir en el grupo de valoración A:

FOCE del MCCE (10).

Doce. En el apéndice D, tabla del punto 1, añadir la siguiente nota:

"(10) Solo para suboficiales CSS."

Trece. En el apéndice D, tabla del punto 2, añadir en el Grupo de Valoración A2:

"JAL: Jefe de Planes, Patrimonio y Medioambiente.

Arsenales: Jefe OTACV."

Catorce. En el apéndice D, tabla del punto 2, añadir una nueva línea en el Grupo de Valoración A2:

"Mando/DER en el empleo de CN/COR, durante el tiempo de desempeño superior a dos años."

Quince. En el apéndice D, punto 2, se modifica la nota (1), para leer:

"(1) Los recogidos en la "Guía para los procesos de asignación de mandos y destinos de especial responsabilidad en la Armada". Se valorarán como A1 durante un tiempo máximo de 2 años."

Dieciséis. En el apéndice E, tabla del punto 2, añadir una nueva línea en el grupo de valoración A2:

"DER en el empleo de COR, durante el tiempo de desempeño superior a dos años."

Diecisiete. En el apéndice E, tabla del punto 2, grupo de valoración A2, se modifica la línea correspondiente a "Ayudantes de SM El Rey", para leer:

"Resto de destinos Casa SM El Rey".

Dieciocho. En el apéndice E, tabla del punto 2, grupo de valoración B, eliminar la siguiente línea:

"Resto de destinos Casa SM El Rey".

Diecinueve. En el apéndice E, punto 2, se modifica la nota (1), para leer:

"(1) Los recogidos en la "Guía para los procesos de asignación de mandos y destinos de especial responsabilidad en la Armada". Se valorarán como A1 durante un tiempo máximo de 2 años."

CVE: BOD-2025-032-4211 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 17 de febrero de 2025 Núm. 32 Sec. V. Pág. 4212

Veinte. Se modifica la tabla del punto 1.1. del apéndice F, para leer:

Grupo Valoración	Destino
	Arsenales/JESAT-Jefatura de Mantenimiento.
	Arsenales-Jefatura JICO
	Arsenales/JESAT-Jefatura JINFRA
	JAL
	CEMEDEM/CEMCAM/CPT/OCEPIT/CESADAR
	Municionamiento
	GAS FLOAN
	Taller misiles/torpedos
	DGAM-Programas
	FOCE del MCCE
	Oficinas de Programa ARMADA
	Comisiones de servicio en zona de operaciones fuera del Territorio Nacional.
	Buques, incluidos extranjeros.(1)
Α	Estados Mayores y Jefaturas de Órdenes de la Fuerza.
	Escuadrillas de Aeronaves y Equipo Naval Ala 11 del EA.
0,6 pt/mes	GAE, GEAT, GNP, CBA (excepto EBA) y Unidades de buceo.
	BRIMAR y FUPRO (excepto jefaturas de Servicios).
	Fuerza de Guerra Naval Especial.
	Organismos de evaluación y calificación (EVADIZ y EVACART)
	Destinos en la Casa de SM El Rey.
	Dotaciones de quilla.
	Centros docentes de la Armada (2) y siguientes Centros: CIAFLOT, CASI y CISI. Alumnos realizando cursos de enseñanza de perfeccionamiento con cese en destino.
	Jefatura CIS y CECISMAD. (3)
	UME.
	Militares del CNI con carácter temporal en misiones internacionales de apoyo a FAS.
	Comisiones de servicio en zona de operaciones fuera del Territorio Nacional.
	Destinos forzosos y los de LD asignados por necesidades del servicio. (4)

CVE: BOD-2025-032-4212 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4213

В	
0,55 pts/mes	Resto de destinos.
D	CARAR
0,45 pts/mes	SAPAD
E	Situación de Servicio activo, sin destino, por expediente de pérdida de condiciones psicofísicas, por cese por falta de idoneidad, por imposi-
0,40 pts/mes	ción de sanción disciplinaria de pérdida de destino o por imposición de condena que lleve aparejada el cese en el destino.

Veintiuno. En el apéndice F, punto 1.2, se modifica la línea correspondiente a "CEMEDEM/CEMCAM/OCEPIT", para leer:

"CEMEDEM/CEMCAM/OCEPIT/CESADAR".

Veintidós. En las tablas de los apéndices D, E y F, en el grupo de valoración E, añadir el siguiente supuesto:

"Por cese en base a lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento de destinos del personal militar profesional."

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín oficial del Ministerio de Defensa".

Madrid, 6 de febrero de 2025.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2025-032-4213 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4214

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ORGANIZACIÓN

Resolución 320/02221/25

Cód. Informático: 2025003034.

Resolución de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se califica a la Farmacia del Ejército de Tierra "Álvarez de Sotomayor" como laboratorio de la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de calificación de la Farmacia del Ejército de Tierra «Álvarez de Sotomayor» (Laboratorio), sita en la Base «Álvarez de Sotomayor», carretera de Campamento, s/n, Viator (Almería), para su inclusión en la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa (RELAMDEF) en el nivel que le corresponda, de acuerdo con la Orden DEF/1012/2018, de 19 de septiembre, por la que se crea la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa,

Habiéndose comprobado por la Comisión Técnico-Asesora de Calificación de Laboratorios (COMCALAB), de conformidad con lo dispuesto en la orden antes citada, que el Laboratorio cumple los criterios establecidos en el procedimiento PE/54/03 de la COMCALAB en el alcance de calificación detallado en el punto Primero,

Esta Dirección General, a propuesta de la COMCALAB, resuelve:

Primero. Calificar al Laboratorio como laboratorio de la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa para el siguiente alcance:

Campo tecnológico: SANIDAD AMBIENTAL

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación del pH	Método interno basado en EPA 150.1
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de conductividad	Método interno basado en UNE-EN 27888
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de clostridium perfringens en aguas	Método interno basado en UNE-EN ISO 14189
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de pseudomonas aeruginosa	Método interno basado en UNE-EN ISO 16266
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de bacterias aerobias en agar nutritivo por siembra en profundidad a 22±2° y 36±2°	Método interno basado en UNE-EN ISO 6222
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de la turbidez	Método interno basado en UNE-EN ISO 7027
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de enterococos intestinales por filtración	Método interno basado en UNE-EN ISO 7899-2
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de coliformes totales y E. Coli por filtración	Método interno basado en UNE-EN ISO 9308-1
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de amonio por fotometría UV-VIS	PI1807
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cobre por fotometría UV-VIS	PI1810

CVE: BOD-2025-032-4214 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 4215

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de hierro por fotometría UV-VIS	
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cloro libre por fotometría UV-VIS	PI1812
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cloro total por fotometría UV-VIS	PI1813

Campo tecnológico: TOXICOLOGÍA

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de drogas de abuso en orina. Cribado de drogas en auto analizador (enzimoinmunoanálisis)	
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de creatinina en orina por enzimoinmunoensayo	PI1906

Segundo. Esta calificación, número 600.200.013.01, tendrá vigencia por un periodo de cuatro años desde la fecha de esta resolución, pudiéndose solicitar su renovación con seis meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Madrid, 6 de febrero de 2025.– El Director General de Armamento y Material, Aniceto Rosique Nieto.

CVE: BOD-2025-032-4215 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 32 Lunes, 17 de febrero de 2025 Sec. V. Pág. 42

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA CONVENIOS

Cód. Informático: 2025003233. (Del *BOE* núm. 38, de 13-2-2025) (B. 32-2)

Resolución 420/38042/2025, de 6 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Banco de España, para el transporte aéreo de remesas de efectivo.

Suscrito el 5 de febrero de 2025, el Convenio con el Banco de España para el transporte aéreo de remesas de efectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dado que el acceso a la información de este convenio supone riesgo grave para garantizar la confidencialidad y la seguridad de los transportes objeto del convenio, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de febrero de 2025.-El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Este convenio persigue establecer un marco general de actuación y colaboración en apoyo al Banco de España, para la ejecución de los transportes aéreos que éste solicite en el ejercicio de las diversas funciones que tiene encomendadas por la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC). Este convenio contribuye a la mejora de las capacidades de la Administración General del Estado y del servicio público, derivándose de la misma beneficios para las partes suscriptoras.

CVE: BOD-2025-032-4216 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod